MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº 18/12

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapuá - Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Victor Casas Pincoski**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 665.198, y por la Lic. **Graciela González**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 3.606.629, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la Empresa "EDUARDO MARTÍ" representada en este acto por EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA, en carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº **2.468.389**, domiciliado en Calle 8 de Diciembre e/ Boquerón y Emiliano R. Fernández, Tomás Romero Pereira - Paraguay, denominada en adelante ***EL CONTRATISTA***, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen a celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ FÉLIX ESTIGARRIBIA E ITAPÚA, ITAPÚA E/ EMILIANO R. FERNÁNDEZ Y BOQUERÓN"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la Resolución Nro. 10-15/07-2012-377 derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ FÉLIX ESTIGARRIBIA E ITAPÚA, ITAPÚA E/ EMILIANO R. FERNÁNDEZ Y BOQUERÓN**, de acuerdo a la oferta presentada por ***EL CONTRATISTA*** a ***LA CONTRATANTE***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) *LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
b) *LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
c) *LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA*
d) *LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN*
e) *LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstos en el OBJETO DEL GASTO 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por la **contratante**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.012-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL CONTRATISTA*** en la ejecución de la obra. Queda entendido que están incluidos asimismo, los

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

gastos generales y las utilidades de ***EL CONTRATISTA***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de Gs. 111.882.500- (Guaraníes Ciento once millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***EL CONTRATISTA***, y a la cantidad adjudicada por Resolución. Se preverá un anticipo del 50 % (Cincuenta Por Ciento) del total adjudicado, el cual se abonara a la entrega certificada del terreno. Posteriormente, el saldo del Cincuenta Por Ciento se abonara contra Certificado(s), según el avance de obra, debidamente autorizado por el Fiscal de Obras, dentro de los plazos comprendidos para la entrega. De los montos certificados presentados por el contratista para los siguientes pagos, se descontara el Cincuenta Por ciento anticipado.

La Contratante pagará a ***EL CONTRATISTA***, por la obra realizada en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Queda establecido que **La Contratista** presenta una garantía de fiel cumplimiento según póliza de seguro cuyo porcentaje es del 10% conforme a la ley.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que la obra deberá ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de ***EL CONTRATISTA.***

Queda convenido que la obra se inicia desde la entrega certificada del terreno hecha por funcionario responsable de ***LA CONTRATANTE.*** El Plazo comenzara a computarse desde el primer día hábil siguiente a la entrega certificada del terreno y ***EL CONTRATISTA*** deberá ejecutar la obra en un plazo no mayor a los 45 días calendarios siguientes a dicha fecha.

El plazo podrá ser extendido siempre que sean producto de caso fortuito o fuerza mayor que impide la continuidad de la obra. Esta prórroga de plazo será solicitada por ***EL CONTRATISTA*** argumentando claramente los fundamentos, y podrá ser autorizada conforme a los argumentos esgrimidos POR RESOLUCION DEL INTENDENTE MUNICIPAL.

9. DETALLE DE LA OBRA A EJECUTAR

Queda convenido que ***EL CONTRATISTA*** deberá ejecutar la obra siguiendo las siguientes especificaciones

1. **Especificaciones Técnicas.**
   a) **ASPECTOS GENERALES.**
   Estas normas y especificaciones se refieren a las condiciones que regirá la obra de acuerdo a las reglas de la buena construcción.
   b) **PREPARACION DEL TERRENO.**
   Previamente al inicio de las obras, se procederá a la limpieza del terreno de las áreas de intervención.
   La sub rasante debe estar libre de árboles, troncos, raíces o todo tipo de vegetación en todo lo ancho de la calzada.
   La sub rasante estará conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos debiendo eliminarse las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma, tengan un

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

espesor uniforme.

c) CUNETA CORDON DE H°

- Este trabajo consiste en colocar los cordones de H° prefabricados en los lugares indicados en los planos o por el fiscal de obra, y tendrán un espesor mínimo de 10 cm, altura de 40 cm, y longitud de 40 cm.
- El hormigón para la ejecución de los cordones deberá ser del Tipo fck= 180 Kg/cm2.
- El cordón común debe ser previamente replanteado, por medio de la materialización del eje que corresponde a la alineación de la arista superior. Esta materialización se obtendrá mediante el hilo de nivelación., la excavación para el asiento de las piezas prefabricadas deberá seguir la nivelación del fondo de la cuneta.
- Después de la ejecución de los cordones se deberá ejecutar la complementación de los rellenos correspondientes. Los cordones se deberán asentarse sobre colchón de arena y apoyados con soportes de sustentación, también de hormigón y las juntas tomadas con mortero de cemento y arena en la proporción 1:3.

d) PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

La Ejecución del pavimento tipo empedrado será realizado en los locales en el proyecto al nivel correspondiente.

Se colocará una capa de arena roja de 15 cm de espesor, esparcida de manera uniforme, el mismo servirá de asiento para el empedrado. No se esparcirá la arena sobre la sub rasante en caso que la misma este húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego exceso. Sobre la capa de arena serán colocadas las piedras procedentes de la zona, preferentemente la utilización de piedra basáltica negra. Las piedras utilizadas serán maceadas en dimensiones que permitan su correcta utilización, debiendo ser de aproximadamente 15 cm su menor dimensión. Entre los espacios entre piedra y piedra, se insertarán piedras de menor tamaño con el objeto de acuñarlas a fin de evitar el movimiento de las mismas. La junta del material debe de tener un promedio máximo de 1 cmts.

Para conseguir un acabado uniforme en la construcción del pavimento, se colocarán bandas de nivelación longitudinal cada 1 m., de modo que se construya el pavimento en fajas de igual ancho. El contratista dispondrá de una cantidad suficiente de martilleros, cuya producción mínima será:

Ps = Cc (Pl-2)

Ps = Producción mínima semanal en metros cuadrados.

Cc = Cantidad contratada.

Pl = Plazo de la obra en semanas.

Ejemplo

Cc = 2.000 m2 Pl = 8 semanas.

Ps = 2.000/ (8-2) = 333m2.

Esta fórmula servirá como referencia de producción. Se tendrá especial cuidado con los días de lluvia a fin de no exceder el plazo previsto de entrega de la obra previsto en el contrato. Previa a la pre – compactación, se colocará piedra triturada 6ª esparcida de

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

manera uniforme sobre las piedras colocadas, en tantas capa o tandas como fuere necesario. Se tendrá bastante cuidado a fin de rellenar los espacios entre piedras, desde la superficie del pavimento hasta el colchón,. La compactación del empedrado se ejecutará obligatoriamente en la terminación de cada cuadra o correspondiente a aproximadamente 10.000 metros lineales.

El pistón a utilizar será el mecánico "Vibro Compactador Liso" (de 2.000 Kg. A 4.000 Kg.) con un número de pasadas no inferior a 5 (cinco). Se considera una pasada, cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en el tramo. La compactación se ejecutará siempre de los bordes hacia el eje. Las distintas etapas constructivas, serán aprobadas por la fiscalización y autorizadas para la continuación de la construcción.

e) MEDICION

La unidad de medición será el metro cuadrado de pavimento concluido y aprobado por la fiscalización.

f) LIMPIEZA FINAL.

Este trabajo consistirá en la limpieza de toda la zona de obra luego de culminado los trabajos.

g) Ejecución

Consistirá en la remoción de escombros afectados por las obras, suelo sobrante de excavación, materiales no utilizados que debiera retirarse de la zona de obra de modo a entregarla con una presentación que no agreda el visual ni el medio ambiente. Es considerada zona de obra, todas las calles enumeradas en el proyecto, en todo su ancho y extensión.

En ningún caso deberá dejarse residuos en propiedad privada.

10. PLANO DE LA OBRA

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra siguiendo los siguientes planos.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Eduardo Nicolas Marti Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

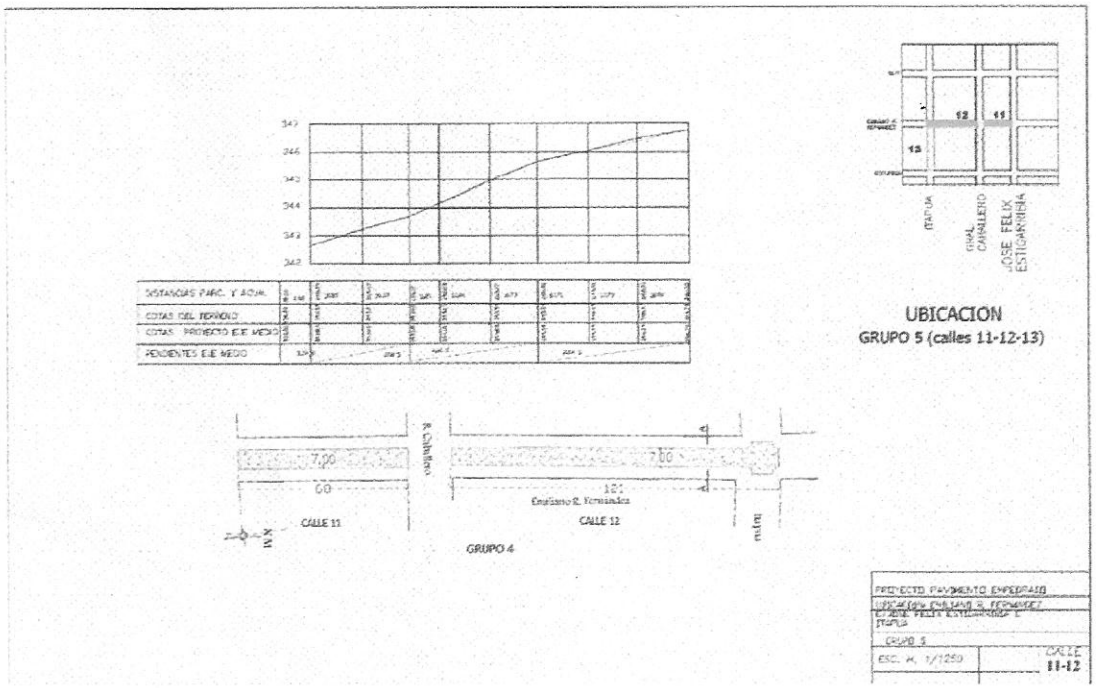

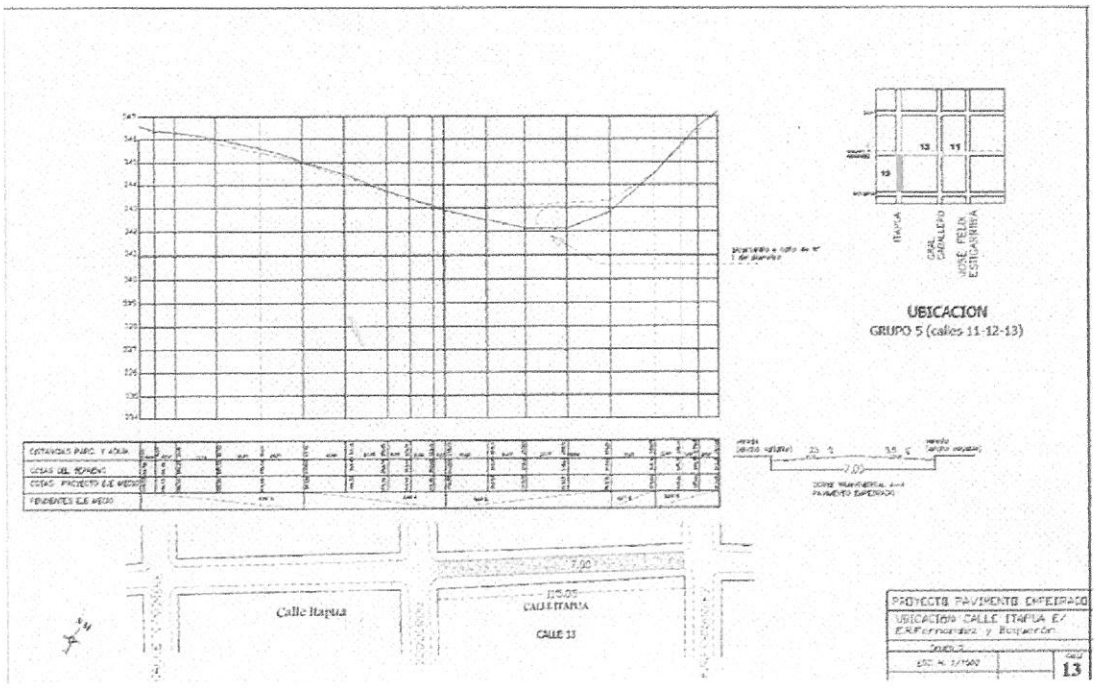

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Eduardo Nicolás Martí Medina
RUC: 2.468.389-2

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.
Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***La convocante*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández., y ***El Contratista*** fija domicilio 8 de Diciembre e/ Boquerón y Emiliano R. Fernández, Tomás Romero Pereira, Itapúa– Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre de 2.012.

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ
Secretaria General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA
PROPIETARIO
Contratista